

Detalle del seguro de accidentes para los ALUMNOS

ASEGURADOS:

Tendrán tal condición los Alumnos del Centro Docente asegurado, que figuren debidamente inscritos en el Registro Oficial de Matrículas del Colegio.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

Las coberturas de la póliza garantizan las consecuencias de los accidentes ocurridos en el desarrollo de las tareas docentes propias del centro asegurado y de otras actividades de caracteres lúdicos, culturales, deportivas o sociales, organizadas o autorizadas por el Centro docente que puedan realizarse tanto dentro como fuera del recinto o instalaciones del centro.

GARANTIAS:

- FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

Como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza. Las indemnizaciones por éste concepto para los asegurados menores de 14 años de edad, tendrán la consideración de Gastos de Sepelio.

- INVALIDEZ PERMANENTE BAREMO

Como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.

Quedan cubiertos

- Los accidentes ocurridos durante la práctica de deportes en competiciones organizadas o autorizadas por el Centro docente, siempre y cuando no se trate de un deporte o actividad expresamente excluido de las Condiciones generales del Seguro.
- Los tirones, roturas o desgarros musculares, torceduras, esguinces, lumbalgias y hernias sufridas durante la práctica de las actividades aseguradas.
- Las lesiones que puedan sufrir los asegurados derivados de desafíos o riñas durante la participación en las actividades objeto de cobertura.

Quedan excluidos de la cobertura del seguro los accidentes que puedan sufrir los asegurados durante excursiones o viajes de duración superior a sesenta días.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL SEGURO



- Cualquier parte del mundo, excepto en lo que respecta a la garantía de Gastos Sanitarios cuya cobertura se limita a los accidentes ocurridos dentro del territorio nacional.

ASISTENCIA SANITARIA

36
meses



Centros
Concertados

- Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial, en accidentes ocurridos en territorio nacional.
- Los tratamientos de rehabilitación necesarios a consecuencia de un accidente cubierto en la Póliza.
La prestación derivada de ésta garantía será efectuada por profesionales o proveedores designados por la Compañía, en caso contrario, el Asegurado asumirá a su cargo los gastos ocasionados.

ROTURA DE LAS GAFAS**hasta 200€**

Gastos de reparación o reposición por los daños producidos en gafas propiedad del asegurado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El origen de la rotura debe estar en un accidente cubierto en la póliza.
2. En dicho accidente deben existir lesiones que requieran tratamiento médico.
3. La asistencia de las lesiones debe ser en Centro Concertado y en el día de ocurrencia del accidente.

GASTOS DE ESTUDIOS**3 meses****hasta 3.000€**

En caso de accidente cubierto por la póliza, **que impida la asistencia a clase del asegurado, por un periodo superior a treinta días consecutivos, la compañía reembolsará los gastos que se originen, hasta un máximo de tres meses y con límite de 3.000 euros por siniestro.**

- Los gastos fijos de escolaridad del asegurado en que tuviera que incurrir de forma necesaria como el transporte escolar, el comedor, el importe de la mensualidad del centro, los gastos para el cuidado del menor en su residencia, si por prescripción facultativa debiera permanecer en su domicilio.
- Los gastos para el personal docente sustitutivo adecuado para impartir, en el domicilio del asegurado, las **clases particulares de las asignaturas incluidas en el plan oficial que reglamente sus estudios.**
- Si la imposibilidad de asistir a las clases a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se prolongará por un periodo superior a tres meses y esto implicase la pérdida de matrícula, la compañía ampara el reembolso de las cantidades abonadas por este concepto.

ASISTENCIA PSICOLÓGICA**hasta 10 sesiones****durante 3 meses**

Con un máximo de 5 sesiones presenciales por persona y un límite de 10 sesiones por siniestro, en los siguientes supuestos:

- Por acoso escolar sufrido por el Asegurado.
- Por fallecimiento accidental de los padres del Asegurado.
- Por fallecimiento accidental del Asegurado.

Para la cobertura de Asistencia Psicológica del Asegurado como consecuencia de acoso escolar es requisito esencial que se haya incoado un procedimiento judicial por este hecho, ya sea mediante denuncia de los padres o tutores, del centro de enseñanza o de un tercero. Los padres o tutores del Asegurado deberán facilitar toda la documentación que conste en el procedimiento.

BECAS DE ESTUDIOS**hasta 5 años**

En caso de fallecimiento accidental de los padres o tutores de uno o varios Asegurados, la Compañía garantiza el pago de los gastos necesarios para continuar el plan oficial de estudios del o de los Asegurados hasta un máximo de 5 años desde la fecha del accidente y con límite de 2.000 euros por Asegurado y año, y 20.000 euros por siniestro con independencia del número de Asegurados. El pago se realizará mediante reembolso anual a la persona que acredite haber sufragado los gastos de estudio.

ASISTENCIA EN VIAJE**previa autorización de facturas****hasta 60 días**

En excursiones organizadas/autorizadas por el centro escolar en el Territorio Español y Principado de Andorra **con duración no superior a 60 días.**

- Gastos de acompañante hasta 75€ por persona y día, máximo 5 días.
- Traslado por accidente con un límite de 3.000€.
- Localización y salvamento hasta un máximo de 1.500€.

SERVICIOS EXCLUSIVOS DE MAPFRE

SERVICIOS DIGITALES CONTRA CIBERBULLYING



- Supervisión/Control apariciones menor en Internet.
- Seguridad digital aplicada a dispositivos.
- Monitorización de dispositivo en tiempo real.
- Recuperación cuentas hackeadas.
- Borrado de apariciones del menor en Internet.

PREVENCIÓN
RECTIFICACIÓN

MAPFRE pone a disposición de los Centros Docentes asegurados, una página web específica donde podrán contactar directamente para solicitar cualquiera de los servicios antes mencionados.

Para iniciar cualquiera de ellos, previamente se requerirá la autorización y colaboración de los padres o tutores del menor asegurado.

CHAT MEDICO

Una consulta médica desde cualquier lugar y dispositivo y de manera inmediata durante el horario escolar (9.00 - 17.00 h) tantas veces como sea necesario.

Y además, cuenta con:

Asesoramiento médico: acceso a un Doctor mediante el correo electrónico.

Programa de Salud Escolar: todas las novedades, alertas y problemas de salud estacionales, o sucesos relacionados con la salud que se manifiesten en la sociedad.

Alertas Médicas: alertas de Salud, así como un documento informativo para distribuir entre los padres, por ejemplo alerta de sarampión, etc.

Protocolos: Un protocolo sobre cómo proceder en caso de tener alumnos con determinadas patologías.

Escuela de Padres: seminarios on-line de 20 minutos de duración donde un especialista aborda temas de especial interés relacionados con la salud.

